

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CÁDIZ) RELATIVA A LA INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DE BARBATE DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA PARCELA URBANA B14-3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUP-B14 ZURBARÁN 1.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA PARCELA URBANA B14-3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUP-B14 ZURBARÁN 1, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 13 de mayo de 2019 tuvo entrada, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. PARCELA URBANA B14-3 UE SUP-B14 ZURBARÁN 1, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- En fecha 11 de junio de 2019 se recibe, en esta Delegación Territorial, sendas copias del borrador del plan y del Documento Ambiental Estratégico debidamente subsanados, tras requerimiento de fecha 20 de mayo de 2019 al Excmo. Ayuntamiento de Barbate.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. PARCELA URBANA B14-3 UE SUP-B14 ZURBARÁN 1, se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	18/06/2019
ID. FIRMA	64oxu868E07BXPm2U3qdXkr9QrIetg	PÁGINA	1/2

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. PARCELA URBANA B14-3 UE SUP-B14 ZURBARÁN 1, se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DE BARBATE DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA PARCELA URBANA B14-3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUP-B14 ZURBARÁN 1, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu868E07BXPm2U3qdXkr9QrIetg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	18/06/2019
ID. FIRMA	64oxu868E07BXPm2U3qdXkr9QrIetg	PÁGINA	2/2